

Nº	SEDE Y/U ÓRGANO JURISDICCIONAL	MAGISTRADO CONTRALOR A CARGO
4	Sede de Mi Perú	Dr. Roberth Antonio Nava Bello
5	Juzgado Especializado en lo Laboral	Dra. Katherine La Rosa Castillo
	Juzgado de Paz Letrado Laboral	
	Juzgado de Paz Letrado Mixto Permanente de los Distritos de Ventanilla y Mi Perú	
6	Sede de Pachacutec y 1º, 2º y 3º Juzgado de Familia	Dra. Rut Moreno Villa
7	sede de Ancón y Santa Rosa	Dra. Jenny Tipacti Rodríguez
8	Sede Licenciados	Dra. Yessica Viteri Valiente
	Juzgado Penal Colegiado	

1845026-1

Corrigen R.J. Nº 01-2020-ODECMA-CSJV/PJ, disponiendo la nueva designación de los Magistrados Contralores para la verificación del proceso de inventario anual de expedientes 2019 a los órganos jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Ventanilla

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE VENTANILLA
Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura

RESOLUCIÓN DE JEFATURA
Nº 02-2020-ODECMA-CSJV/PJ

Ventanilla, 10 de enero del 2020

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Primero.- La Jefatura de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Ventanilla, tiene entre sus funciones planificar, organizar, dirigir, y evaluar la ODECMA a su cargo, en coordinación con la Jefatura de OCMA, de conformidad con el inciso 1 art. 12º del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa Nº 242-2015-CE-PJ.

Segundo.- Estando al inicio de la gestión del año 2020, por Resolución de Jefatura Nº 01-2020-ODECMA-CSJV/PJ se ha dispuesto la verificación del proceso de inventario de expedientes 2019 detallándose la designación de los Magistrados de ODECMA y los órganos jurisdiccionales a visitar.

Tercero.- A fin de lograr mayor eficacia en la verificación del proceso de inventario de expedientes a los órganos jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Ventanilla, ordenadas por la aludida Resolución de Jefatura Nº 01-2020-ODECMA-CSJV/PJ, resulta necesario corregir la precitada resolución.

Por tales consideraciones y en mérito a las facultades conferidas por el artículo de la referencia del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial:

SE RESUELVE:

Primero.- CORREGIR la Resolución Jefatural Nº 01-2020-ODECMA-CSJV/PJ, DISPONIÉNDOSE la nueva designación de los Magistrados Contralores para la verificación del proceso de inventario anual de expedientes 2019 a los órganos jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Ventanilla, que se encuentra en el anexo adjunto para el cumplimiento de la presente resolución.

Segundo.- SOLICITAR a la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ventanilla la publicación de la

presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" para los fines pertinentes.

Tercero.- PONER la presente resolución en conocimiento de la Jefatura de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ventanilla y Magistrados de ODECMA comprendidos.-

Regístrese, comuníquese y cúmplase.-

DORIS RODRIGUEZ ALARCON
Jefa de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura - ODECMA

ANEXO

VERIFICACIÓN DEL PROCESO DE INVENTARIO DE EXPEDIENTES 2019

Nº	SEDE Y/U ÓRGANO JURISDICCIONAL	MAGISTRADO CONTRALOR A CARGO
1	Sala Laboral Permanente	Dr. Walter Campos Murillo
	1º y 2º Sala Penal de Apelaciones	
2	Sala Civil Permanente	Dr. Erwin Maximiliano García Matallana
3	1º, 2º y 3º Juzgado Civil de ventanilla	Dra. Gloria Elizabeth Calderón Paredes
4	Sede de Mi Perú	Dr. Roberth Antonio Nava Bello
5	Juzgado Especializado en lo Laboral	Dra. Katherine La Rosa Castillo
	Juzgado de Paz Letrado Laboral	
	Juzgado de Paz Letrado Mixto Permanente de los Distritos de Ventanilla y Mi Perú	
6	Sede de Pachacutec y 1º, 2º y 3º Juzgado de Familia	Dra. Rut Moreno Villa
7	sede de Ancón y Santa Rosa	Dra. Jenny Tipacti Rodríguez
8	Sede Licenciados	Dra. Yessica Viteri Valiente
	Juzgado Penal Colegiado	
9	1º y 2º Juzgado de Paz Letrado de Familia	Dra. Ángela Rengifo Carpio

1845025-1

ORGANISMOS AUTONOMOS

INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Autorizan viaje de representantes de la Universidad Nacional de Moquegua a Brasil, en comisión de servicios

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
Nº 1253-2019-UNAM

Moquegua, 30 de diciembre de 2019

VISTOS: El Informe Legal Nº 1624-2019-UNAM-CO/OAL del 30.12.2019, Informe Nº 01273-2019-UP/OPEP/UNAM del 27.12.2019, Informe Nº 1193-2019-DGI/VPI/UNAM del 04.12.2019, Informe Nº 0585-2019-OCYT/DIGA/UNAM del 03.12.2019, Informe Nº 0121-2019-UNAM/FZV del 15.11.2019 y Sesión Extraordinaria de fecha 30 de diciembre de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, conforme al numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, la autorización para viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben canalizarse en categoría económica, pudiendo exceptuarse a los funcionarios señalados en el artículo 52° de la Ley N° 30057, siempre que el tiempo de viaje sea superior a 8 horas o cuando la estancia sea menor a 48 horas. Este mismo numeral señala que la autorización para viajes al exterior de la persona señalada en el párrafo precedente, se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, asimismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, es debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la institución y debe indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y el impuesto por tarifa única de uso de aeropuerto; asimismo en el caso de los Organismos constitucionalmente autónomos, la excepción es autorizada por Resolución del Titular de la Entidad. En todos los casos la Resolución o acuerdo de excepción es publicada en el diario Oficial El Peruano;

Que, a través del Informe N° 0121-2019-UNAM/FZV, el Docente Investigador DR. FRANZ ZIRENA VILCA, solicita viáticos para realizar viaje a Brasil, para ejecutar parte del proyecto: "Presencia de Fluoroquinolonas, Sulfonamidas y Tetraciclinas en el Suelo y su Efecto en la Simbiosis de Leguminosa y Rhizobium sp.", asimismo, pide autorización de viaje al exterior;

Que, con Informe N° 1193-2019-DGI/VPI/UNAM, el Director de Gestión de la Investigación, emite opinión favorable para tramitar los pasajes y autorización de viaje al exterior del DR. FRANZ ZIRENA VILCA, Docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, para ejecutar parte del proyecto: "Presencia de Fluoroquinolonas, Sulfonamidas y Tetraciclinas en el Suelo y su Efecto en la Simbiosis de Leguminosa y Rhizobium sp.";

Que, en ese sentido, el Jefe de la Unidad de Presupuesto emite disponibilidad presupuestal en la Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias, por el importe de S/. 14,110.03 (catorce mil ciento diez con 03/100 soles); para cubrir los gastos de viáticos del DR. FRANZ ZIRENA VILCA, para ejecutar parte del referido proyecto; así, como de la estudiante TATIANA EDITH LAURA PONCE, por el importe de S/. 4,139.33 (cuatro mil ciento treinta y nueve con 33/100 soles);

Que, por su parte con Informe Legal N° 1624-2019-UNAM-CO/OAL, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, emite opinión favorable para autorizar el viaje al exterior desde el 13 de enero hasta el 14 de abril del 2020, al DR. FRANZ ZIRENA VILCA, y la estudiante TATIANA EDITH LAURA PONCE, para ejecutar parte del referido proyecto, en la ciudad de Sao Paulo, de la República Federativa del Brasil;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de diciembre de 2019, por UNANIMIDAD acordó: Autorizar viaje al exterior, desde el 13 de enero hasta el 14 de abril del 2020 al DR. FRANZ ZIRENA VILCA y la estudiante TATIANA EDITH LAURA PONCE, para ejecutar parte del proyecto: "Presencia de Fluoroquinolonas, Sulfonamidas y Tetraciclinas en el Suelo y su Efecto en la Simbiosis de Leguminosa y Rhizobium sp."; en la ciudad de Sao Paulo, de la República Federativa del Brasil;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, viaje al exterior, desde el 13 de enero hasta el 14 de abril del 2020 al DR. FRANZ ZIRENA VILCA y la estudiante TATIANA EDITH LAURA PONCE, para ejecutar parte del proyecto: "Presencia de Fluoroquinolonas, Sulfonamidas y Tetraciclinas en el Suelo y su Efecto en la Simbiosis de Leguminosa y Rhizobium sp."; en la ciudad de Sao Paulo, de la República Federativa del Brasil.

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución serán ejecutados de la siguiente manera:

Nombres y Apellidos	Fuente Financiamiento	Importe
DR. FRANZ ZIRENA VILCA	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	S/ 14,110.03
TATIANA EDITH LAURA PONCE	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	S/ 4,139.33

Artículo 3°.- REQUERIR dentro de los ocho (08) días calendarios siguientes de efectuado el viaje, el citado comisionado deberá presentar ante el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua, un Informe detallado describiendo las acciones realizadas, y los resultados obtenidos. Asimismo, dentro de los plazos establecidos, presentará la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración, la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, de conformidad a las normas vigentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
Presidente

GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
Secretario General

1844921-1

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

Declaran nula notificación de Acta Extraordinaria de Concejo que declaró vacancia de regidor del Concejo Distrital de Vischongo, provincia de Vilcas Huamán, departamento de Ayacucho, y dictan otras disposiciones

RESOLUCIÓN N° 0450-2019-JNE

Expediente N° JNE.2019008679
VISCHONGO – VILCAS HUAMÁN - AYACUCHO
CONVOCATORIA DE CANDIDATO NO
PROCLAMADO

Lima, dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve

VISTO el escrito, recibido el 13 de diciembre de 2019, mediante el cual Rubén Prado Díaz, alcalde de la Municipalidad Distrital de Vischongo, provincia de Vilcas Huamán, departamento de Ayacucho, solicita la convocatoria de candidato no proclamado en virtud de la vacancia de Miguel Morales Chuchón, regidor de dicha comuna, por la causal establecida en el artículo